ECONOMISTO JURIST



Redacción



Relación de trabajo de alta dirección

La relación de trabajo de alta dirección es una relación singular, dotada por ello de un régimen especial de extinción, cuyos rasgos principales son la aceptación del desistimiento indemnizado sin causa y el apartamiento del régimen común de condena a readmisión. El artículo 11 del Real Decreto aplicable, distingue dentro de la extinción del contrato por voluntad del empresario, entre el desistimiento del empresario y el despido basado en el incumplimiento grave y culpable del alta directivo en la forma y con los efectos establecidos en el artículo 55 del Estatuto de los Trabajadores respecto a las indemnizaciones, distinguiendo el supuesto en el que se hubiese pactado su cuantía en el contrato.

En el caso que nos ocupa, en la carta en la que se le notificaba el cese, se citaba como causa el que el Consejo de Administración había descubierto la relación que le unía al actor como apoderado y también como accionista, mediante familiar interpuesto -a su esposa- a la competidora Artese Aran

• • •